PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADCADO: 138-36-40-89- 002-2019-00669-00
DEMANDANTE: ALVARO GONZALEZ ARANGO
DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL URIBE PORTO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa al despacho la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Provea.

Turbaco (Bol), 4 de Septiembre de 2020

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose al despacho, el proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado de la referencia, se observa que esta casa judicial mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, resolvió inadmitir la demanda y otorgó a la parte demandante el plazo de cinco (5) días a fin de que subsanara los defectos que adolece la misma.

Ahora bien, advirtiendo que la parte demandante NO cumplió dentro del término legal otorgado para subsanar la demanda, será rechazada de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del C. G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, por no haberse subsanado en su oportunidad legal.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Por Estado No. 48 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 4 de SEPTIEMBRE de 2020.

Turbaco - (Bolivar) 07 de 09 2020

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA